



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3580/2018

BITÁCORA: 15/G1-0128/06/18

Toluca, México, 20 de Junio de 2018

IGNACIO MORENO POSADAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/2233/2018 de fecha 09 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
INMUEBLE DENOMINADO LA CRUZ, UBICADO EN EL PARAJE AGUA ESCONDIDA O EL JACAL (PREDIO 5), Villa de Allende, D-15-111-CRU-001/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 164.329 Metros cúbicos	17	1	17	20094807	20094823
INMUEBLE DENOMINADO LA CRUZ, UBICADO EN EL PARAJE AGUA ESCONDIDA O EL JACAL (PREDIO 5), Villa de Allende, D-15-111-CRU-001/18, leña y/o brazuelo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 19.333 Metros cúbicos	7	1	7	20094824	20094830
INMUEBLE DENOMINADO LA CRUZ, UBICADO EN EL PARAJE AGUA ESCONDIDA O EL JACAL (PREDIO 5), Villa de Allende, D-15-111-CRU-001/18, leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 6.370 Metros cúbicos	3	1	3	20094831	20094833
INMUEBLE DENOMINADO LA CRUZ, UBICADO EN EL PARAJE AGUA ESCONDIDA O EL JACAL (PREDIO 5), Villa de Allende, D-15-111-CRU-001/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.275 Metros cúbicos	1	1	1	20094834	20094834

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Abril de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ENRIQUE PÉREZ GOMEZ

C.c.e.p. Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.

Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

EPG*EMM**MMH**VVM**

Andador Valentin Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.gob.mx/semarnat
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx